



Resolución Nro. 028-CUS-2020

Ingeniero
Mauricio Rosales
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Presente.-

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Nro. 031 - ordinaria de 02 de marzo de 2020, luego de conocer el proyecto de ordenanza de designación vial para la calle y escalinata "E7 Edison Fernando Cosíos Pineda", ubicada en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia"; **resolvió:** solicitar se emitan los informes respectivos sobre el proyecto de ordenanza de ordenanza de designación vial para la calle y escalinata "E7 Edison Fernando Cosíos Pineda", ubicada en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia".

Considerando lo señalado anteriormente, y con el fin de consolidar el expediente de manera organizada, me permito solicitar a usted emita su informe y criterio técnico; y, posteriormente remita a las dependencias correspondientes a fin de que emitan los informes necesarios para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el lunes 02 de marzo de 2020.

Atentamente,



René Bedón Garzón

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Nro. 031 ordinaria de 02 de marzo de 2020.



Abg. Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

Adjunto: Copia de expediente y proyecto de ordenanza conocido en sesión de la Comisión.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Marisela Caleño Q.	SCUS	2020.03.02	
Revisado por:	Samuel Byun	PSCG (S)	2020.03.02	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo
Ejemplar 3: Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
(Ref. Exp. 378)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo; y, entre otras, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural y construir los espacios públicos para estos fines.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 87, dispone que al Concejo Metropolitano de Quito le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, así como, regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano.

En cumplimiento de estas competencias, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro I, Título V, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, previendo la posibilidad de que, para el efecto, se asignen nombres representativos de personas y dispone el trámite respectivo.

Mediante oficio s/n de 18 de octubre de 2019 el señor Manuel Cosíos Toledo, solicitó al doctor Jorge Yunda, Alcalde Metropolitano de Quito, que en algún espacio de la ciudad se asigne el nombre de "Edison Fernando Cosíos Pineda".

El 15 de septiembre del 2011, Edison Fernando Cosíos Pineda, estudiante del Colegio Nacional Mejía en ese entonces, fue impactado por una bomba lacrimógena durante una manifestación estudiantil, dejándolo consecuentemente en estado vegetativo, y falleciendo siete años con siete meses después.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2020-.....-O, el Sr., en su calidad de cronista de la ciudad emite su aval histórico favorable como un llamado a las autoridades e instituciones públicas encargadas del orden y seguridad, así como a la ciudadanía en general a encaminarse hacia una cultura de paz, promoviendo la solución de conflictos a través del dialogo, la tolerancia y el respeto.

Por lo que, la municipalidad en concordancia con su visión para mantener e involucrar a la ciudadanía en una cultura de paz y promover el diálogo para la resolución de los conflictos, propone la denominación de la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio El Mirador, perteneciente a la parroquia la Argelia, con el nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe Nro. de, expedido por la Comisión de Uso de Suelo;
y,

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante, "Constitución" establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;
- Que,** el artículo 264 numerales 1, 2 y 8 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines."*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales(...)"*;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *"Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1. Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal."*;
- Que,** el artículo 87 literales a) y v) del COOTAD establecen: *"Al concejo metropolitano le corresponden: a. Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) v. Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra..."*;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros...”*;
- Que,** el artículo IV.1.239 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, *“Código Municipal”*, señala: *“Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”*
- Que,** el artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, *“Código Municipal”*, establece: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”*;
- Que,** Mediante oficio s/n de 18 de octubre de 2019 el señor Manuel Cosíos Toledo, solicitó al doctor Jorge Yunda, Alcalde Metropolitano de Quito, que algún espacio de la ciudad se asigne con el nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda;
- Que,** Mediante oficio Nro. ro, de la Gerente de Planificación (E), de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, solicita el aval histórico correspondiente al cronista de la ciudad a la propuesta presentada con el nombre de *“Edison Fernando Cosíos Pineda”*.
- Que,** Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2020-....-O, de, el Cronista de la Ciudad emite el aval histórico favorable para la asignación del nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda.
- Que,** Mediante oficio Nro., de, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, *“emite informe técnico favorable para la propuesta de designación con el nombre “Edison Fernando Cosios Pineda”, a la calle y escalinata E7A ubicada en el barrio El Mirador, perteneciente a la parroquia La Argelia.*

Que, el Subprocurador Metropolitano, doctor Edison Yépez Vinuesa, con expediente Nro..... de, emitió criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, conozca en primer debate el proyecto de ordenanza presentado por la EPMOP;

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 240 y 264 Nro. 1,2 y 8 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 87, literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL COMO "E7A EDISON FERNANDO COSÍOS PINEDA" A LA CALLE Y ESCALINATA UBICADAS EN EL BARRIO EL MIRADOR, PARROQUIA LA ARGELIA

Artículo único. – Desígnese a la calle y escalinata ubicadas en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia, del Distrito Metropolitano de Quito, como: "Calle y Escalinata E7A Edison Fernando Cosíos Pineda".

Disposición General

Única.- La presente ordenanza se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Transitoria:

Única. - Encárguese la ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Disposición Final. - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el.....

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EJECÚTESE

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO

CERTIFICO, que la presente la Ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, **ALCALDE METROPOLITANO**.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0902-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2020

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Rommel Mauricio Rosales Estupiñan
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0902-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2020

Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Johana Patricia Castellanos Toscano
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

CONVOCATORIA A SESIÓN No. 031 - ORDINARIA
COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

De conformidad con el literal d) del artículo 1.1.45 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones del Secretario General del Concejo; y, por disposición del concejal René Bedón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, me permito convocar a ustedes a la sesión No. 031 - ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el **día lunes 02 de marzo de 2020**, a las **10h30**, en la sala de sesiones No. 2 de Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión Nro. 19, de la Comisión de Uso de Suelo realizada el 28 de octubre de 2019.
2. Comisión general:
 - Sr. Paúl Sangoluisa.
3. Conocimiento y resolución del avance del proyecto de trazado del tramo ubicado en el sector de Cumbayá, en el cruce del proyecto "Perimetral Metropolitana Tramo Autopista General Rumiñahui Gualo", con la Avenida Interoceánica.
4. Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Nro. 0163,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0902-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2020

sancionada el 25 de abril de 2017, que aprobó la Urbanización “Cooperativa de Vivienda La Primavera de los servidores del Ministerio del Ambiente”.

5. Conocimiento y resolución del proyecto de ordenanza de designación vial para la calle y escalinata “E7 Edison Fernando Cosíos Pineda”, ubicada en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia”.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

René Bedón

Fernando Morales

Eduardo Del Pozo

Juan Carlos Fiallo

Mario Granda

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Dr. Édison Yépez
Delegado de Procuraduría Metropolitana

Arq. Rafael Carrasco
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Lcdo. Guillermo Abad
Secretario de Movilidad

Ing. Mauricio Rosales
Gerente General de la EPMMOP

Mgs. Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad

Abg. Johana Castellanos
Administradora Zonal Calderón

Abg. Mónica Flores
Administradora Zonal Quitumbe

Abg. Lida García



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0902-O

Quito, D.M., 26 de febrero de 2020

Administradora Zonal Eloy Alfaro

Nota: Los documentos correspondientes, se encuentran en la herramienta digital de esta Secretaría y en el siguiente link: <https://bit.ly/3c5xRlv>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria.pdf

Copia:

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinuesa
Subprocurador Metropolitano

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Señorita
Leslie Sofía Guerrero Revelo
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2020-02-26	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-26	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-02-26	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-26	

378



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0697-O

Quito, D.M., 12 de febrero de 2020

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0124-OF de 05 de febrero de 2020, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado asume la iniciativa legislativa del proyecto de "Ordenanza de designación vial para la calle y escalinata "E7A Edison Fernando Cosíos Pineda" ubicada en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia"

De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales, articulado con las disposiciones según el caso amerite y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.
- El presente proyecto de ordenanza contiene exposición de motivos, considerandos, un artículo único, una disposición transitoria única y una disposición final.

En tal virtud, remito el proyecto de ordenanza en referencia a la comisión bajo su presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074, se sirva incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Uso de Suelo.

Se deja constancia que la presente revisión de requisitos formales se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edificio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encuentra disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Normativa; con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Quito
13-02-20



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0697-O

Quito, D.M., 12 de febrero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:
- GADDMQ-AM-2020-0124-OF

Anexos:
- Anexo.pdf

Copia:

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejel Metropolitano

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejel Metropolitano

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejel Metropolitano

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Pubenza Maria Fuentes Flores
Jefa de Despacho

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaria General del Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-02-10	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-12	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-12	

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0124-OF

Quito, D.M., 05 de febrero de 2020

Asunto: Iniciativa legislativa. Referencia expediente designación vial Sr. Cosíos.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-0545-O de 04 de febrero de 2020, suscrito por la Abg. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), por el cual remite el Proyecto de "Ordenanza de designación vial para la calle y escalinata "E7A Edison Fernando Cosíos Pineda" ubicada en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia" ", a favor de sus copropietarios, por medio del presente, me permito informar que asumo la iniciativa del proyecto en mención, en mi calidad de máxima autoridad ejecutiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; en consecuencia, se servirá en verificar los requisitos de ley y remitirlo a la comisión pertinente para el trámite de ley correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-0545-O

Anexos:
- Ordenanza designación vial Sr. Cosíos_compressed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karina Maribel Sanchez Palma	kmsp	AM-AA	2020-02-04	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-02-05	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo; y, entre otras, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural y construir los espacios públicos para estos fines.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 87, dispone que al Concejo Metropolitano de Quito le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, así como, regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano.

En cumplimiento de esas competencias, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro I, Título V, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, previendo la posibilidad de que, para el efecto, se asignen nombres representativos de personas y dispone el trámite respectivo.

Mediante oficio S/N de 18 de octubre de 2019 el señor Manuel Cosíos Toledo, solicitó al doctor Jorge Yunda, Alcalde Metropolitano de Quito, que en algún espacio de la ciudad se asigne el nombre de "Edison Fernando Cosíos Pineda".

Mediante oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2019-0016-O, el cronista de la ciudad encargado emite su aval histórico favorable como un llamado a las autoridades e instituciones públicas encargadas del orden y seguridad, así como a la ciudadanía en general a encaminarse hacia una cultura de paz, promoviendo la solución de conflictos a través del diálogo, la tolerancia y el respeto.

Por lo que, la municipalidad en concordancia con su visión para mantener e involucrar a la ciudadanía en una cultura de paz y promover el diálogo para la resolución de los conflictos, propone la denominación de la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio El Mirador perteneciente a la parroquia la Argelia, con el nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. de, expedido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante, "Constitución" establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;
- Que,** el artículo 264, numerales 1, 2 y 8 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines..."*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales..."*;
- Que,** el artículo 8, numeral 1, de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *"Le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: 1) Decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal..."*;
- Que,** el artículo 87, literales a) y v) del COOTAD establecen: *"Al concejo metropolitano le corresponden: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra..."*;
- Que,** el artículo 322, del COOTAD establece: *"Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros..."*;

- Que, el artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", establece: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."
- Que, Mediante Oficio S/N de 18 de octubre de 2019 el señor Manuel Cosios Toledo, solicitó al doctor Jorge Yunda, Alcalde Metropolitano de Quito, que algún espacio de la ciudad se asigne con el nombre de Edison Fernando Cosios Pineda;
- Que, Mediante Oficio No. 299-GP, de 30 de octubre de 2019 la Ing. Lorena Izurieta, Gerente de Planificación (E), de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, solicita el aval histórico correspondiente al cronista de la ciudad a la propuesta con el nombre de "Edison Fernando Cosios Pineda".
- Que, Mediante Oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2019-0016-O, de 13 de noviembre de 2019, el Cronista de la Ciudad encargado, emite el aval histórico favorable para la asignación del nombre de Edison Fernando Cosios Pineda.
- Que, Mediante Oficio No. de, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, "emite informe técnico favorable para la propuesta de designación con el nombre "Edison Fernando Cosios Pineda", a la calle y escalinata E7A ubicada en el barrio El Mirador, perteneciente a la parroquia La Argelia.
- Que, el Subprocurador Metropolitano, doctor Edison Yépez Vinuesa, con expediente No. de, emitió criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, conozca en primer debate el proyecto de ordenanza presentado por la EPMMP;

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 240 y 264 No. 1, 2 y 8 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 87, literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículo IV.1.250 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA
CALLE Y ESCALINATA "E7A EDISON FERNANDO COSIOS PINEDA"
UBICADA EN EL BARRIO EL MIRADOR, PARROQUIA LA ARGELIA

Artículo Único. - Designese a la calle y escalinata E7A ubicada en el Barrio El Mirador, parroquia La Argelia, del Distrito Metropolitano de Quito, como: "Calle y Escalinata E7A Édison Fernando Cosíos Pineda".

Disposición Transitoria Única. - Encárguese la ejecución de la presente ordenanza a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Disposición Final. - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el.....

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EJECÚTESE

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO

CERTIFICO, que la presente la Ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, **ALCALDE METROPOLITANO**.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Asesor
378



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0545-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2020

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0001-O de 04 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano, recibido en esta Secretaría el 04 de enero de 2020, relacionado con el proyecto de "Ordenanza de designación vial para la calle y escalinata "E7A Edison Fernando Cosíos Pineda" ubicada en el barrio El Mirador, parroquia La Argelia"; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo Nro. C074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Ordenanza designación vial Sr. Cosíos_compressed.pdf

Copia:

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2020-02-04	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-04	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-02-04	

378

EXPLICAR
M
27-01-2020
15h20

(X)

me 29/1

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0001-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2020

Asunto: PRO.EXP.2019-03016

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A-004 de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y a la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante oficio No. 0000096 de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E) emito el siguiente informe jurídico:

1. **Objeto y alcance:**

1. Mediante oficio S/N de fecha 18 de octubre de 2019, el señor Manuel Cosíos Toledo, padre de Edison Fernando Cosíos Pineda, solicitó al señor Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, que en honor a la memoria de su hijo, le ayude para que en algún espacio de la ciudad se ponga el nombre de su hijo, para que sus compañeros, ciudadanía y familiares puedan reunirse y recordarlo en ese lugar.

1. **Informes técnicos:**

1. Mediante oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2019-0016-O de 13 de noviembre de 2019, el Mgs. Manuel Guerra, Cronista de la Ciudad (E) remitió el Aval Histórico Favorable para la asignación de un espacio público con el nombre de Edison Fernando Cosíos Pineda, aval que se emite como un llamado a las autoridades e instituciones públicas encargadas del orden y seguridad, así como a la ciudadanía en general, a encaminarnos hacia una cultura de paz promoviendo la solución de conflictos y diferencias a través del diálogo, la tolerancia y el respeto.
2. El Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 2839-GG-GP-3590 de 27 de noviembre de 2019, remitió el Informe Técnico de factibilidad de denominación vial para la calle y escalinata E7A con el nombre de "Edison Fernando Cosíos Pineda", el informe de socialización y el proyecto de ordenanza. El Informe Técnico en su parte pertinente indica que dispone del respaldo y aprobación de la comunidad, para iniciar el proceso legal respectivo para la asignación del nombre "Edison Fernando Cosíos Pineda" a la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio El Mirador perteneciente a la parroquia La Argelia, considerando que cumple los siguientes parámetros:

07-01-20

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0001-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2020

- a) No presenta duplicidad del nombre en el Distrito Metropolitano de Quito; y,
- b) Cumple con la secuencia vial en sitio.

1. Mediante oficio STHV-DMGT-2019-1382-O de 26 de diciembre de 2019, el Arq. Germán Patricio Rosero, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S) de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda manifestó que en base a la norma legal invocada, tomando en consideración los informes técnicos y toda vez que la calle E7A al momento no cuenta con un nombre que la identifique, emite informe técnico favorable para la propuesta de la designación vial con el nombre de Édison Fernando Cosíos Pineda a la calle y escalinata E7A, ubicada en el Barrio Mirador, perteneciente a la parroquia La Argelia.

1. Fundamentos jurídicos:

1. La Constitución en el art. 264, numeral 2, en concordancia con el art. 266, ibídem, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales y distritales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su art. 55, letra b), en concordancia con el art. 85, establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado distrital, la de ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. El art 87, letras a) y v), ibídem, establece que son competencias del Concejo Metropolitano, entre otras, el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas; regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano de conformidad con las leyes sobre la materia.
4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la definición de nomenclatura, en el art. IV. 1.239, dice: que es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación lo cual no implica modificatoria alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.
5. El art. IV.1.250 ibídem, dispone que cuando se asignen nombres representativos de personas países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc. la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, (EPMOP), quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.